

D. Ignacio Ezquiaga Domínguez, Subdirector General de Finanzas de Caja de Ahorros de Murcia

CERTIFICA:

Que el contenido del archivo que ha sido enviado a la Comisión Nacional del mercado de Valores con el fin de que sea publicado en la página web de este Organismo, relativo a las Condiciones Finales de la Emisión de BONOS SIMPLES AVALADOS DE CAJA DE AHORROS DE MURCIA EMISIÓN 2ª DE MARZO 2009, coincide con las Condiciones Finales que han sido registradas con motivo de la Admisión a Cotización Oficial de la mencionada Emisión.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Murcia, 24 de Marzo de 2009.



CONDICIONES FINALES

BONOS SIMPLES AVALADOS DE CAJA DE AHORROS DE MURCIA EMISIÓN 2ª DE MARZO 2009

Emitidos al amparo del Folleto de Base de Renta Fija registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 5 de Agosto de 2008 y sus suplementos inscritos con fechas 10 de diciembre de 2008 y 19 de febrero de 2009. Las siguientes Condiciones Finales (Las “Condiciones Finales”) incluyen las características de los valores descritos en ellas.

CONDICIONES FINALES

BONOS SIMPLES CAJA DE AHORROS DE MURCIA EMISIÓN 2ª DE MARZO 2009

Emitidos al amparo del Folleto de Base de Renta Fija registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 5 de Agosto de 2008 y sus suplementos inscritos con fechas 10 de diciembre de 2008 y 19 de febrero de 2009. Las siguientes Condiciones Finales (Las “Condiciones Finales”) incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Estas Condiciones Finales complementan el Folleto de Base de Renta Fija registrado en la Comisión Nacional del Mercado de valores con fecha 5 de Agosto de 2008 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto Base y sus suplementos inscritos con fechas 10 de diciembre de 2008 y 19 de febrero de 2009, así como con el Documento de Registro inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 3 de febrero de 2009 y el documento de registro del garante inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 20 de enero de 2009.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Caja de Ahorros de Murcia, con domicilio social en Murcia Gran Vía Escultor Salzillo nº 23 y C.I.F. número G-30010185.

D. Ignacio Ezquiaga Domínguez actuando como Subdirector General de Finanzas de Caja de Ahorros de Murcia, en virtud de los acuerdos de su Consejo de Administración del 5 de Mayo de 2008 y 29 de enero de 2.009, tomado al amparo de la autorización de la Asamblea General de la Entidad de fecha 27 de Junio de 2007, y en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales y acuerda las características de la emisión.

D. Ignacio Ezquiaga Domínguez, asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en las Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

D. Juan Enrique Martínez-Useros Mateos, como Jefe de Asesoría Jurídica de Caja de Ahorros de Murcia, con domicilio a estos efectos en Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo nº 23, con NIF 22.413.575, comparece en su propio nombre a los solos efectos de aceptar el nombramiento de Comisario del Sindicato de Bonistas.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor : Caja de Ahorros de Murcia
2. Garante y naturaleza de la garantía: Los valores estarán incondicional e irrevocablemente avalados por la Administración General del Estado una vez cumplidos los siguientes trámites: (i) comprobación por parte de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera que las características de la operación efectivamente realizada se ajustan a las comunicadas por el Emisor y (ii) admisión a cotización de los Bonos en el Mercado AIAF de Renta Fija y comunicación en el plazo de 3 días hábiles desde la fecha de admisión a cotización, por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera la efectiva admisión a negociación de los valores emitidos.
3. Naturaleza y denominación de los valores: Los valores objeto de esta emisión son Bonos Simples, emitidos al amparo de la ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones y Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores y sus posteriores modificaciones, Ley 211/1964, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato. Se trata de Bonos u obligaciones Simples, no subordinados y no garantizados con otro tipo de garantías distintas del aval de la Administración General del Estado, sin incorporar opciones ni otros instrumentos derivados.

La presente emisión se denomina "Bonos Simples Avalados Caja de Ahorros de Murcia 2ª emisión de Marzo 2009".

Código ISIN: ES0314600109

4. Divisa de la emisión : Euros
5. Importe nominal y efectivo de la emisión: Ciento cincuenta millones de euros (150.000.000 €) de importe nominal, coincidiendo con el importe efectivo de la emisión.
6. Importe nominal y efectivo de los valores: Cincuenta mil euros (50.000€) cada uno nominal y efectivo.
7. Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2009.

8. Número de Valores: 3.000 bonos.
9. Fecha de amortización final y sistema de amortización: La amortización se llevará a cabo de una sola vez al final de la vida de la emisión el 26 de Marzo de 2.012, a la par (100%). No se aplicarán convenciones que trasladen la fecha de la amortización y el pago del último cupón a fechas posteriores.

10. Opciones de amortización anticipada:

No existen opciones de amortización anticipada para el tenedor ni para el Emisor

11. Admisión a cotización de los valores: Se solicitará la admisión a cotización de los valores en AIAF Mercado de Renta Fija, S.A.
12. Representación de los valores: Los valores estarán representados en anotaciones en cuenta, siendo la entidad encargada del registro contable de los mismos la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. "Iberclear", junto con sus Entidades Participantes.
13. Tipo de Interés Variable: Las bonos devengarán como máximo desde la fecha de emisión inclusive, hasta la fecha de amortización final, no incluida, un tipo de interés variable, que será el resultado de añadir 100 puntos básicos (1,0%) sobre el tipo Euribor a plazo de 3 meses fijado dos días hábiles antes del inicio de cada periodo de intereses. El primer periodo de interés se inicia el día de la fecha de emisión y finaliza el día de pago del primer cupón exclusive, los sucesivos periodos se inician en cada fecha de pago de interés del periodo anterior.

El tipo de interés nominal, bruto anual, aplicable al primer periodo de interés será de 2,556% resultado de incrementar en 100 puntos básicos el tipo euribor a 3 meses publicado el 24 de marzo de 2009. El importe bruto a satisfacer el próximo 26 de junio será de 326,60 euros por bono.

Los intereses se abonaran trimestralmente los días 26 de Marzo, 26 de Junio, 26 de septiembre y 26 de diciembre de cada año de vida de la emisión. El primer cupón se abonará el 26 de Junio de 2009 y el último el 26 de Marzo de 2.012.

Si alguna de las fechas de pago de cupones coincidiera con un día que no fuera día hábil a efectos de calendario TARGET2 la fecha de pago se trasladará al día siguiente hábil, salvo el último cupón que de ser festivo su fecha de pago se trasladaría al día anterior. El exceso o defecto de duración que pudiera producirse en un periodo de interés como consecuencia de lo anterior no repercutirá en el cálculo de los cupones correspondientes.

Se entiende por Euribor, el tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro que resulte de aplicación de la convención vigente en cada momento, bajo el patrocinio de la Federación Bancaria Europea y la Financial Markets Association (ACI). En la actualidad la convención señala el tipo de referencia en la pantalla EURIBOR01 de Reuters, o la que en el futuro las pueda sustituir, a las 11:00 A.M. (Central European Time).

En el supuesto de ausencia ó imposibilidad de obtención del tipo establecido anteriormente, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferible, en euros, a tres meses de vencimiento, el segundo día hábil, inmediatamente anterior al inicio de cada periodo de interés, que declaren los siguientes bancos:

- a). Deutsche Bank
- b). Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
- c). Société Générale
- d). Rabobank Nederland

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo, por no suministrar alguna de las citadas entidades, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación durante el correspondiente periodo de devengo, el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos de las citadas entidades.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, se aplicará como tipo de referencia en cada sucesivo periodo de devengo, el mismo tipo de interés de referencia, principal o sustitutivo, aplicado durante el periodo de devengo inmediato anterior.

Base de cálculo para el devengo de intereses será Actual / 360.

RATING

- 14.** Rating del emisor: El emisor ha sido calificado por la agencia de calificación Fitch Ratings y le otorgó en su ultima revisión "A+" a largo plazo, "F1" a corto plazo y "B" para el rating individual, siendo la perspectiva estable. La calificación se ha otorgado con fecha 28 de Enero de 2009.
- 15.** Rating de la emisión: La emisión ha sido calificada provisionalmente "AAA" por la agencia Fitch Ratings.

- 16.** Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión :
Inversores Cualificados.
- 17.** Período de solicitudes de suscripción : Desde las 9:00 a las 14:00 horas del día 25 de Marzo de 2009
- 18.** Tramitación de la suscripción: A través de la Entidad Colocadora.
- 19.** Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Discrecional.
- 20.** Fecha de Suscripción, Emisión y Desembolso: 26 de marzo de 2009
- 21.** Entidades Directoras: No existen Entidades Directoras.
- 22.** Entidades Co-Directoras: No existen Entidades Co-Directoras.
- 23.** Entidades Aseguradoras: No existen Entidades Aseguradoras.
- 24.** Entidades Colocadoras : Caja Madrid.
- 25.** Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: No existen Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez.
- 26.** Restricciones a la venta o a la Libre transmisibilidad de los valores: No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.
- 27.** Representación de los inversores: Se procederá a la constitución del Sindicato de Bonistas, cuyo reglamento se redacta a continuación, de conformidad con lo previsto en el punto 4.10 del Folleto de Base.
- 28.** TIR para el tomador de los valores: Dependerá de la evolución del índice de referencia. El 2,581% si se mantiene invariable el Euribor 3 meses en el 1,556% tipo del 24 de marzo de 2009.
- 29.** Interés efectivo para Caja de Ahorros de Murcia: 3,702%.

Se han considerado los siguientes gastos: 4.509.055,89 €.

- Admisión AIAF: 10.000 €
- Supervisión CNMV: 3.000 €
- Tramitación Ahorro Corporación Financiera: 580,00€
- Inscripción en Iberclear 580,00 €
- Aval del Tesoro: 4.269.895,89 €
- Otros gastos: 225.000,00 €

Para calcular la TIR para el tomador de los valores y el interés efectivo para la Caja de Ahorros de Murcia, se ha supuesto que el Euribor a 3 meses se mantiene invariable en el 1,556% que resultó el día 24 de Marzo de 2009.

INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

- 30.** Agente de Pagos: Confederación Española de Cajas de Ahorros.
- 31.** Calendario relevante: TARGET2.
- 32.** Saldo vigente del Programa: El Consejo de Administración de la Entidad en sesiones celebradas el día 5 de mayo de 2008, el 21 de octubre de 2008 y el 29 de enero de 2009, previa autorización de la Asamblea General de fecha 27 de Junio de 2007, adoptó el acuerdo de proceder al lanzamiento de un Programa de Emisión de Renta Fija Simple, por un importe nominal de hasta MIL QUINIENTOS (1.500) Millones de Euros, y la posibilidad de emitir con cargo al mismo Bonos avalados por la Administración General del Estado hasta un importe de ochocientos veintisiete millones de euros (827.000.000). Con cargo a dicho programa se llevó a cabo una Emisión de Obligaciones Subordinadas por un importe de CINCUENTA (50) Millones de Euros con fecha 22 de diciembre de 2008, la Emisión de Cédulas Hipotecarias con fecha 29 de Diciembre 2008 por un importe de SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (79.500.000) Euros, la emisión de Cédulas Hipotecarias por un importe de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (19.500.000) Euros con fecha 24 de febrero de 2009, la emisión de Bonos Avalados 3ª emisión por un importe de TREINTA Y SEIS MILLONES (36.000.000) de Euros con fecha 20 de marzo de 2009 y la actual segunda emisión de Bonos por importe de CIENTO CINCUENTA MILLONES de euros (150.000.000) por lo que el límite disponible del Programa es de MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES (1.165.000.000) de Euros, y el límite disponible de emisión con aval de la Administración General del Estado es de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES (641.000.000) de euros.

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS

El Consejo de Administración, en la sesión celebrada el día 5 de Mayo de 2008, de acuerdo con la previa autorización otorgada por la Asamblea General celebrada el día 27 de Junio de 2.007, acordó llevar a cabo un Programa de Emisión para valores de Renta fija, por un importe nominal de quinientos millones de euros (500.000.000). Posteriormente en Consejo de fecha 21 de octubre de 2.008 acordó ampliar el citado Programa hasta un nominal de mil quinientos millones de euros(1.500.000.000) y en sesión de fecha 29 de enero de 2.009 acordó que al amparo del citado programa pudieran realizarse emisiones avaladas por la Administración General del Estado de acuerdo con la Orden del Ministro de Economía y Hacienda, de fecha 29 de diciembre por la que se otorga aval de la Administración General del Estado, a determinadas operaciones de financiación de la Caja de Ahorros de Murcia, hasta el importe máximo de 827.000.000 euros, de acuerdo con lo establecido en el Real

Decreto Ley 7/2008, de 13 de Octubre, de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el plan de acción concertada de los países de la Zona Euro, y en la orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y estatutos previstos en él en relación con la constitución del sindicato de tenedores de Bonos, para la presente emisión de valores se procede a la constitución del sindicato de tenedores de bonos denominado el “Sindicato de Tenedores de Bonos Simples Avalados de Caja de Ahorros de Murcia 2ª Emisión de Marzo 2009” (el “**Sindicato**”) cuya dirección se fija a estos efectos en Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo,23. El Reglamento de este sindicato es el siguiente:

**REGLAMENTO APLICABLE AL SINDICATO DE BONOS SIMPLES
AVALADOS DE CAJA DE AHORROS DE MURCIA 2ª EMISION DE
MARZO 2009”**

Artículo 1.- Con la denominación “Sindicato de Tenedores de Bonos Simples Avalados de Caja de Ahorros de Murcia 2ª Emisión de Marzo 2009” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de la presente Emisión de Bonos Simples Avalados, emitidos por Caja de Ahorros de Murcia, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por la Caja de Ahorros de Murcia sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3.- El domicilio del Sindicato se fija en Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, 23

Artículo 4.- Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Bonistas y el Comisario.

La Asamblea de bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre el Emisor y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General del Emisor, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de bonistas, interesen a éstos.

Artículo 6.- La Asamblea General de bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración del Emisor, está facultada para

acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer,

cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los bonistas que representen dos terceras partes de los bonos en circulación, y vincularán a todos los bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 8.- Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 9.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación la Ley 211/1964 de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de bonos por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

De la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato a D. Juan Enrique Martínez-Useros Mateos con NIF 22.413.575 Y, quien tendrá las facultades que le atribuyen los estatutos.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija y se prevé su cotización en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de desembolso.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

Estas Condiciones Finales están visadas en todas sus páginas y firmadas en Murcia a 24 de Marzo de 2.009.

POR CAJA DE AHORROS DE MURCIA

Firmado:

D. Ignacio Ezquiaga Domínguez
Subdirector General de Finanzas

POR EL COMISARIO DEL SINDICATO DE BONISTAS

Firmado:

D. Juan Enrique Martínez-Useros Mateos
Jefe de la Asesoría Jurídica